



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 325-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 13 AGO. 2008

VISTO: El Oficio N° 158-2008/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 3102-2008/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Órgano Jurisdiccional de Huancavelica, se viene ventilando el proceso Penal signado con el Expediente N° 2008-00407-0-1101-JR-PF-01, del Primer Juzgado Penal de Huancavelica, seguido contra Carlos Andrés Nahui Palomino, por el delito contra la Administración Pública en la modalidad de Abuso de Autoridad en agravio de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica y Ángel Antonio Cerrón Huamán, por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional, para que participe en defensa de los intereses del Gobierno Regional Huancavelica;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú; Decreto Ley N° 17537 de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo 11 del Decreto Supremo N° 002-2003-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para que intervenga en el Proceso Penal por el delito de Abuso de Autoridad signado en el Expediente N° 2008-00407-0-1101-JR-PF-01, en defensa del Gobierno Regional Huancavelica – Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
Luis Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE

